



# MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO ALTO PARAGUAY

Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/Cerro Corá

Teléf: (0497) 281110 - (021) 452652

**Email: [munifuerteolimpo@gmail.com](mailto:munifuerteolimpo@gmail.com)**

**RUC: 80022925-8**

*Moisés Recalde*

Intendente

Periodo 2021-2026

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS UOC N°: 03 / 2.024.-

**REFERENCIA:** LLAMADO POR LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N°: 01 / 2.024  
" ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES " CON ID N°: 447152.-

Fuerte Olimpo, 26 de setiembre de 2.024.-

## **ANTECEDENTES**

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Artículo 42 ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos, esta Unidad Operativa de Contrataciones realiza los siguientes procedimientos para la obtención de los precios referenciales:

## **SUSTENTO DOCUMENTAL**

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N°. 454/24, por la cual se REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22. donde se requiere Dictamen por parte de la U.O.C. de cada convocante, en relación a la estimación de precios, se suscribe el siguiente documento en carácter de Declaración Jurada, para la

### **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES".**

Resolución DNCP N°. 454/24, Aprobación de la Guía de Elaboración de Precios Referenciales, Los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas, para la construcción de los Precios Referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, según establecidos en los:

Artículo 1°. Aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales. Los Organismos, entidades. Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los precios referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente. la presente Resolución y la Guía para la elaboración de precios de referencia que la conforma.

Artículo 2°. Publicación de la estimación de costos y sus antecedentes, los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas. con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados, los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un Dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de los bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de contratación por vía de la Excepción con Aviso de intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítem que los componen detallando los precios referenciales que le corresponden. independientemente al sistema de adjudicación: los cuales serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del Llamado.



GERARDO FABIAN VERA VELAZQUEZ  
Encargado Uoc



# MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO ALTO PARAGUAY

Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/Cerro Corá

Teléf: (0497) 281110 - (021) 452652

**Email: [munifuerteolimpo@gmail.com](mailto:munifuerteolimpo@gmail.com)**

**RUC: 80022925-8**

*Moisés Recalde*

Intendente

Periodo 2021-2026

---

En caso de llamado de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada respecto a su principal. La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la DNCP.

Artículo 3°. Responsabilidad de las Convocantes. Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

*ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.*

*Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:*

*1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos. 2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables. 3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales deberán ser elaborados en forma separada respecto de su principal.*

*Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales:*

*Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

- 1. Precios Ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido.*
- 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público, o privado, nacional o internacional que puedan ser verificados en revistas. Páginas web, catálogos u otros documentos.*
- 3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos. Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.*
- 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobado idóneo.*

*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*



---

GERARDO FABIAN VERA VELAZQUEZ  
Encargado Uoc



# MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO ALTO PARAGUAY

Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/Cerro Corá

Teléf: (0497) 281110 - (021) 452652

Email: [munifuerteolimpo@gmail.com](mailto:munifuerteolimpo@gmail.com)

RUC: 80022925-8

Moisés Recalde

Intendente

Periodo 2021-2026

Esta Convocante ha optado por las siguientes combinaciones de métodos:

PRESUPUESTO REMITIDO POR UN POTENCIAL PROVEEDOR: (Opción N°4)

Grupo L&J

PRECIOS ADJUDICADOS POR LA CONVOCANTE EN LLAMADOS ANTERIORES: (Opción N°3)

ID N° 434965

ID N° 412746

Item	Descripción del bien	ID N° 434965	ID N° 387817	Car Mueble	ID N° 413166	ID N° 412746	Grupo L&J	sumatoria de los precios obtenidos	Precio promedio referencial
1	Sillita para alumno PRE ESCOLAR	135.000	0	0	120.500	0	140.000	395.500	131.833
2	Mesita Individual para alumno PRE ESCOLAR	159.000	0	0	125.500	0	190.000	474.500	158.167
3	Silla Individual para alumno TIPO PRIMER CICLO	151.000	0	0	0	115.680	155.000	421.680	140.560
4	Mesa Individual para alumno TIPO PRIMER CICLO	175.000	0	0	0	135.000	195.000	505.000	168.333
5	Silla Individual para alumno TIPO SEGUNDO CICLO/ TERCER CICLO/NIVEL MEDIO	156.000	0	0	142.500	0	163.000	461.500	153.833
6	Mesa Individual para alumno TIPO SEGUNDO CICLO/TERCER CICLO/ NIVEL MEDIO	182.000	0	0	187.000	0	197.000	566.000	188.667
7	Escritorio para Profesor	0	970.000	2.000.000	0	0	1.900.000	4.870.000	1.623.333
8	Armario alto	0	900.000	2.300.000	0	0	2.100.000	5.300.000	1.766.667

Que, atendiendo a los datos del cuadro que antecede, se puede concluir que se ha utilizado una combinación de 2 precio de la Opción N°4 y 3 precios de la opción N°3 de la Guía para elaboración de precios referenciales de la Res. DNCP N° 454/24.

Que, se ha procedido promediar los precios de las opciones utilizadas conforme a la Guía para elaboración de precio referencial.

Que, los precios corresponden a los bienes de característica comparables a los bienes a adquirir.

Que, se ha recurrido a fuentes dispuestas en la normativa invocada, en cuanto a que se cuenta con la evidencia documentada, según se puede verificaren en el Anexo documental, que forma parte del presente Dictamen.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC considera que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente garantizando el cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad por lo que se eleva el presente Dictamen a la Dirección de Contrataciones Públicas para la prosecución de los trámites administrativos para la publicación del presente llamado.

Es mi Dictamen



GERARDO FABIAN VERA VELAZQUEZ  
Encargado Uoc